

145

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 26 de enero de 2018.



CESAR ORLANDO COLEY GALVAN

Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00089-00

Demandante: NUBIA ESTHER VEGA DE OTERO

Demandado: UGPP.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por medio de la cual confirma la providencia apelada de fecha seis (6) de septiembre de 2017, proferida por este Juzgado en audiencia inicial, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

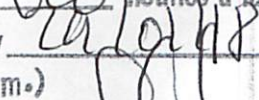
SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho, para fijar fecha para continuación de audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No  notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

Ajva.

SECRETARIO (A)